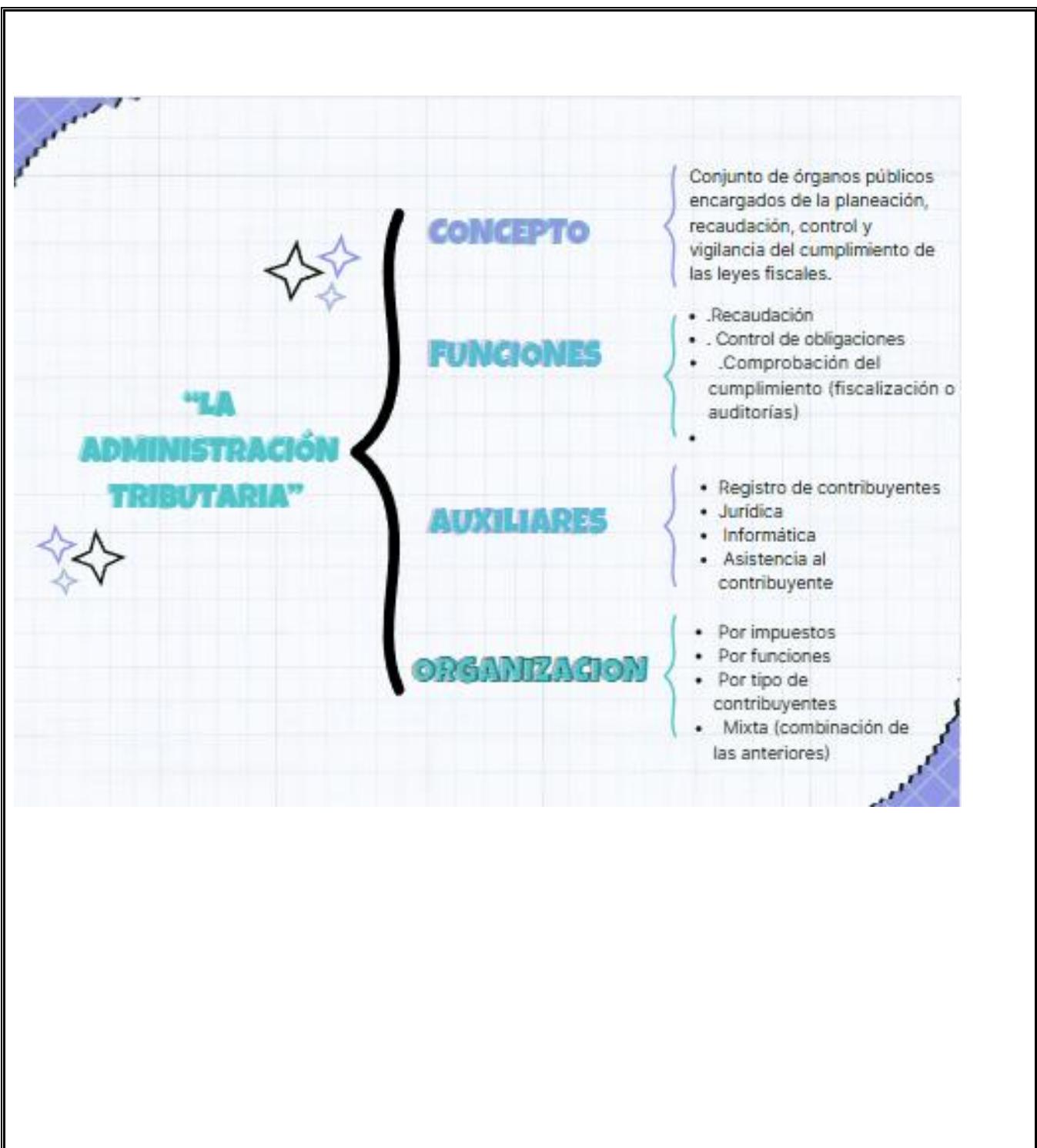


Reporte de Lectura

Tema:

La Administración Tributaria



Reporte de Lectura

Bibliografías

1.
 - Real Academia Española. (2024). Diccionario de la lengua española (24.^a ed.).
<https://dle.rae.es>
2.
 - Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. (2023). Diccionario Jurídico Mexicano (Edición en línea). Universidad Nacional Autónoma de México. [El texto del párrafo](#)

PALABRAS DESCONOCIDAS

1. (Desconcentrado)

De acuerdo con real academia 2024:

Tipo de organismo que depende de una secretaría de Estado, pero que cuenta con cierta autonomía técnica y operativa para cumplir sus funciones.

Sinónimo: Autónomo, limitado

Antónimo: Centralizado

2. (Fiscalización)

De acuerdo con Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. (2023) :

Conjunto de actividades mediante las cuales la autoridad revisa y verifica el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Sinónimo: Inspección, auditoría

Antónimo: Omisión, descuido

Reporte de Lectura

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

1. Desconcentrado

Para mí, el término *desconcentrado* se refiere a un tipo de organismo que, aunque forma parte de una secretaría de Estado, tiene cierta libertad para realizar sus actividades. Considero que este tipo de estructura es muy importante dentro del gobierno, ya que permite que las instituciones trabajen con más eficiencia y rapidez al no depender en todo momento de las órdenes centrales.

2. Fiscalización

En mi opinión, la *fiscalización* es un proceso fundamental dentro del ámbito fiscal, porque implica la revisión constante que hacen las autoridades para comprobar que todos los contribuyentes cumplan correctamente con sus obligaciones. Considero que esta función no solo tiene el propósito de vigilar, sino también de promover la transparencia y la responsabilidad en el manejo del dinero público.

Reporte de Lectura

Tema:

“Facultades de las autoridades fiscales para determinar simulaciones de actos jurídicos y abuso del Derecho y control jurisdiccional”



Reporte de Lectura

Bibliografías

1. (Simulación)

Cámara de Diputados. (2024). *Código Civil Federal*. México: Secretaría General.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_240424.pdf

2. (Jurisdiccional)

Real Academia Española. (2024). *Jurisdiccional*. En *Diccionario de la lengua española* (ed. 24). <https://dle.rae.es/jurisdiccional>

PALABRAS DESCONOCIDAS

1. (Simulación)

De acuerdo con el *Código Civil Federal* (2024), la simulación es el acto en el que las partes declaran o aparentan un acuerdo que en realidad no existe o es distinto al verdadero, con el fin de engañar o alterar las consecuencias legales.

Sinónimos: Falsedad, engaño, artificio, apariencia.

Antónimos: Verdad, autenticidad, realidad, transparencia.

2. (Jurisdiccional)

De acuerdo con la Real Academia Española (2024), jurisdiccional se refiere a todo lo que pertenece o está relacionado con la administración de justicia o con los tribunales.

Sinónimos: Judicial, legal, procesal, forense.

Antónimos: Administrativo, extrajudicial, ejecutivo.

Reporte de Lectura

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

1. Simulación

En mi comprensión, la *simulación* se presenta cuando dos o más personas realizan un acto jurídico que aparenta ser real, pero en realidad oculta la verdadera intención de las partes. Es decir, existe una diferencia entre lo que se muestra legalmente y lo que realmente ocurre. Este tipo de actos suelen usarse para engañar o alterar las consecuencias que la ley establece, especialmente en temas fiscales o contractuales.

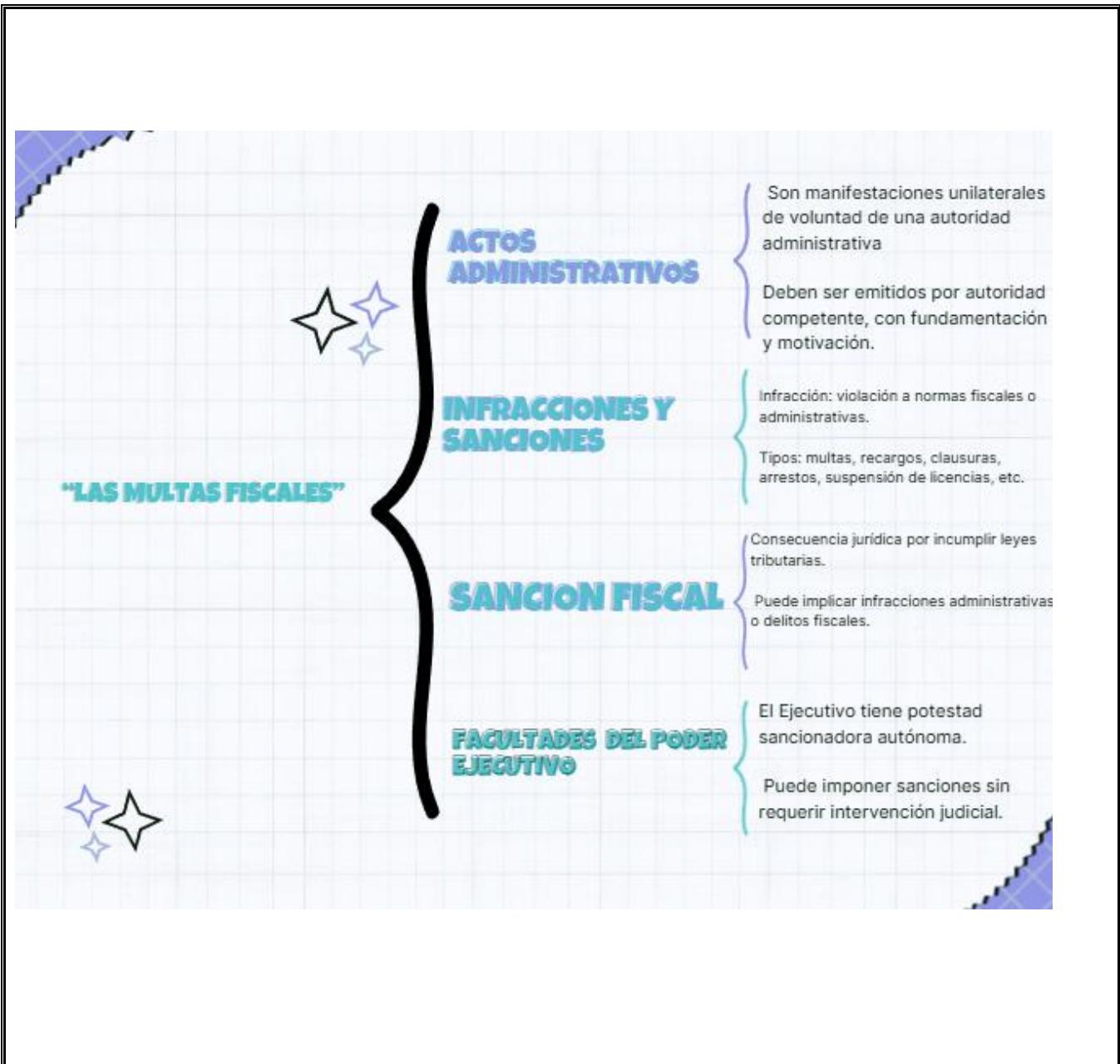
2. Jurisdicción

Desde mi punto de vista, el término *jurisdiccional* se refiere a todo lo relacionado con la función que ejercen los tribunales y jueces al aplicar la ley para resolver conflictos entre las personas o entre las autoridades y los ciudadanos. Este concepto se asocia directamente con el ejercicio de la justicia, ya que implica que las decisiones y actos administrativos puedan ser revisados y evaluados por una instancia judicial.

Reporte de Lectura

Tema:

“MULTAS FISCALES “



Reporte de Lectura

Bibliografías

1.(Coercitiva)

Real Academia Española. (2024). *Coercitivo*. En *Diccionario de la lengua española* (ed. 24).
<https://dle.rae.es/coercitivo>

2.(Potestad)

Real Academia Española. (2024). *Potestad*. En *Diccionario de la lengua española* (ed. 24).
<https://dle.rae.es/potestad>

1. (Coercitiva)

De acuerdo con Real Academia Española. (2024): Se refiere a todo acto o medida que obliga a una persona a cumplir con una norma o mandato mediante la fuerza o la imposición de sanciones legales.

Sinónimos: Imperativo, obligatorio, forzoso, autoritario.

Antónimos: Voluntario, libre, espontáneo, opcional.

2. (Potestad)

De acuerdo con la Real Academia Española (2024), Facultad o poder legítimo que tiene una autoridad para imponer decisiones, aplicar sanciones o ejercer funciones en nombre del Estado.

Sinónimos: Autoridad, dominio, competencia, facultad.

Antónimos: Sumisión, subordinación, incapacidad, obediencia.

Reporte de Lectura

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

1. Coercitivo

. Es decir, se basa en la fuerza o en la imposición de consecuencias ante la desobediencia. Este concepto es fundamental en el ámbito jurídico y administrativo, porque permite garantizar que las leyes y disposiciones se respeten, asegurando así el orden social y la justicia. Reflexionando sobre esto, se puede entender que la coerción no necesariamente busca castigar por el placer de hacerlo, sino que sirve como un instrumento de control que protege a la sociedad y a los individuos frente a conductas que podrían ser dañinas o injustas.

2. Potestad

La “potestad” se entiende como la capacidad legal y legítima que posee una autoridad para tomar decisiones, dictar normas, aplicar sanciones y ejecutar funciones en representación del Estado. Este concepto implica que no cualquier persona puede ejercer esta facultad, sino únicamente quienes están investidos con la autoridad correspondiente y actúan dentro de los límites de la ley.